



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de Enero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 11/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00000132-1/2021, la Res. Pres. N° 877/2020, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 33° de la Res. Pres. N° 877/2020 se dispuso el pase interino de la agente María Florencia Brizuela a la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que por un error material e involuntario se omitió consignar el cargo de Prosecretaria Letrada.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 33° de la Res. Pres. N° 877/2020 reemplazando el siguiente texto: “Disponer, a partir del 1° de diciembre de 2020, el pase interino de la agente María Florencia Brizuela, Legajo N° 817, a la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.” *por* “Disponer, a partir del 1° de diciembre de 2020, el pase interino de la agente María Florencia Brizuela, Legajo N° 817, para cumplir funciones de Prosecretaria Letrada en la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 11/2021